



DOCTRI FLASH

Estimados contribuyentes:

Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo clic en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Flash Tributario Nro. 45 / junio 2025

1. Tema:

Conmoción Interior (D. 175 / 2025) Doctrina Expedida
Impuesto de timbre.

Conceptos Nro. 007414 y 007648 Internos 859 y 898 del 9 y 13 de junio de 2025.

El primero de estos conceptos analiza lo relacionado con (i) la base gravable del impuesto de timbre en contratos de mandato, con los proveedores operadores turísticos, (ii) la aplicación de la exención contemplada en el artículo 530 del estatuto tributario, numeral 27, para la venta de tiquetes aéreos bajo la figura de contrato de mandato con las aerolíneas y (iii) cálculo del impuesto frente a aspectos como comisión, descuento, margen, rentabilidad, etc., en contratos diferentes al mandato.

Por su parte el concepto 007648 del 13 de junio de 2025 analiza diferentes temas relacionados con la aplicación del impuesto de timbre en contratos y/o convenios interadministrativos, convenios de cooperación internacional,

consejos comunitarios de las comunidades negras, organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombiana. También lo relacionado con la base gravable debe considerarse en contratos o convenios con valor compartido, así como el tratamiento del impuesto en las “órdenes de compra” (parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

2. Tema:

Factura Electrónica – adiciones al concepto unificado No. 0106 del 19 de agosto de 2022.

Conceptos Nro. 008672 y 007338 internos 834 y 843 del 4 y 5 de junio de 2025. _____

En la primera de estas adiciones se analiza lo relacionado con la posibilidad utilizar como soporte de costos, deducciones, e impuestos descontables de conformidad con el artículo 771-2 del Estatuto Tributario, una factura electrónica de venta que contiene errores tipográficos u ortográficos en los datos del adquirente pero que no conllevan a dudas sobre la identidad del adquirente. El segundo concepto se precisa de qué manera se debe incluir la información correspondiente a la identificación en la factura de venta del adquirente de bienes y/o servicios de un extranjero que no tiene NIT.

3. Tema:

Aplicación de la renta exenta del numeral 7 del artículo 206 ET en casos de JEP y justicia penal.

Conceptos Nro. 007570 y 007649 internos 873 y 897 del 11 y 13 de junio de 2025. _____

En estos conceptos se analiza la posibilidad de aplicar lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 206 ET a los fiscales ante el Tribunal de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y al Fiscal General Penal Militar.

4. Tema:

Tratamiento en el impuesto de renta del Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR.

Concepto Nro. 007646 interno 893 del 13 de junio de 2025.

En este concepto se analiza si constituyen ingreso ordinario para el prestador de servicios, lo proveniente por concepto de recursos recaudados por concepto de Costo Medio de Inversión - CMI dirigidos al Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR, a través de la tarifa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. La conclusión es afirmativa en consideración a lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto Tributario.

5. Tema:

SIMPLE – IVA / base gravable en la prestación de servicios de instalación de concreto.

Concepto Nro. 007526 interno 869 del 10 de junio de 2025.

Mediante esta interpretación se resuelve el problema jurídico relacionado con la base gravable de IVA en la prestación de servicios de instalación de concreto. La conclusión es que esta dependerá de la naturaleza de la obra, si se utiliza en servicios de construcción o de confección de obra material de inmuebles, será la señalada en el artículo 1.3.1.7.9. del Decreto 1625 de 2016 y si no corresponde a este tipo de servicio la base gravable será el valor total de la operación en los términos señalados en el artículo 447 del Estatuto Tributario.

6. Tema:

Incumplimiento de la obligación formal de presentar el reporte de conciliación fiscal.

Concepto Nro. 009123 interno 889 del 12 de junio de 2025.

Este concepto analiza dos problemas jurídicos, el primero relacionado con el momento en que se configura el incumplimiento de la obligación formal de presentar el reporte de

conciliación fiscal de que trata el artículo 772-1 del Estatuto Tributario y si el suministro de información errónea o incompleta del reporte de conciliación fiscal configura una infracción sancionable bajo los literales b) y c) del numeral 1 del artículo 651 del Estatuto Tributario.

7. Tema:

Tratamiento en el Régimen Simple del retiro del saldo de la cuenta de AFC.

Concepto Nro. 007596 interno 884 del 11 de junio de 2025.

Este concepto analiza dos problemas jurídicos (i) posibilidad de practicar la retención en la fuente por parte de la sociedad administradora o entidad financiera en retiros de saldos de la cuenta de pensiones voluntarias o AFC por parte de una persona natural inscrita en el Régimen Simple de Tributación sin cumplir con los requisitos señalados en los artículos 126-1 y 126-4 ET y (ii) si puede utilizar dicha retención en la fuente en el Formulario 260 correspondiente a la “Declaración Anual Consolidada”.

8. Tema:

Tratamiento del GMF - parágrafo 4° del artículo 871 ET.

Concepto Nro. 007453 interno 850 del 10 de junio de 2025.

Mediante esta interpretación se analiza el tratamiento del GMF previsto en el parágrafo 4° del artículo 871 ET relacionado con una regla especial para operaciones de pago electrónicas, para el caso en que el adquirente o proveedor de servicios de pago (PSP) dispersa los fondos a un apoderado del comercio, apoderado designado o cuando el giro de recursos se realiza a una cuenta de un apoderado del beneficiario, designado mediante documento privado con facultad expresa para recibir los recursos.

Flash Aduanero

Nro. 45 / Junio 2025

9. Tema:

Aduanero – Causales de aprehensión.

Concepto Nro. 008937 interno 868 del 10 de junio de 2025. _____

En este oficio se precisa que frente al decaimiento de la causal 38 del artículo 647 del Decreto 1165 de 2019, derogado por el Decreto 920 de 2023, la aprehensión y posterior decomiso del medio de transporte sólo procederá en los casos en los que no se haga efectiva la sanción de multa, por lo que es errado interpretar que la aprehensión es la primera medida cautelar aplicable, siendo lo correcto iniciar con el cobro de la multa frente a la no reexportación del medio de transporte. Únicamente en caso de no contar con el pago de la multa, será aplicable la aprehensión en los términos del precitado artículo 220 del Decreto 1165 de 2019.

10. Tema:

Aduanero – Sanción por declarar un menor valor en los datos que conforman el valor en aduanas de la mercancía .

Concepto Nro. 007412 interno 856 del 6 de junio de 2025. _____

En esta doctrina se precisa que el error sea atribuible al “diligenciamiento de la declaración de importación” que tiene como consecuencia la imposición de la sanción prevista en el numeral 2.2. del artículo 29 del Decreto Ley 920 de 2023 y, de otra parte, si ese error incide en la determinación inadecuada de la base gravable que incumplió con las normas de valoración corresponderá la comisión de la infracción contenida en el numeral 1.1. del artículo 52 del Decreto Ley 920 de 2023.

11. Tema:

Aduanero – Declaración de exportación en reaprovisionamiento.

Concepto Nro. 007457 interno 865 del 9 de junio de 2025.

Frente al problema jurídico relacionado con si se requiere la presentación de una declaración de exportación en el suministro de combustible a una aeronave que sale del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina hacia el exterior, se concluye que si en consideración a lo dispuesto en la Resolución 185 de 2024. Esta resolución señala que toda operación de reaprovisionamiento de naves o aeronaves que lleguen al departamento de San Andrés y salgan del territorio aduanero nacional requiere de la presentación de una declaración de exportación por parte del proveedor de combustible.

Señor usuario la doctrina también podrá ser consultada en el siguiente enlace:

<https://normograma.dian.gov.co/dian/> de no hallar la información en el enlace

efectúe la solicitud a través del aplicativo PQRS.

.....

Consulte esta información en:

www.dian.gov.co